

17639 *ORDEN de 1 de julio de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 2.283/1988, promovido por don Jacinto Train Lázaro.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 25 de enero de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 2.283/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don Jacinto Train Lázaro, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 25 de febrero de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 5 de noviembre de 1987, sobre integración en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jacinto Train Lázaro contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 5 de noviembre de 1987, que denegó la petición del demandante de ser integrado en el Cuerpo de Gestión con el grupo B, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la misma, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conforme a Derecho, por lo que no hay lugar a la integración del recurrente en el grupo de los señalados en el artículo 25 de la Ley 30/1984; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de julio de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

17640 *ORDEN de 1 de julio de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 318.952, promovido por don Pedro Bellón Peinado y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 10 de abril de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 318.952, en el que son partes, de una, como demandante don Pedro Bellón Peinado y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 20 de septiembre de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 31 de marzo de 1989, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Servicio de la Administración Educativa.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando los recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos por la Procuradora doña Paloma Alonso Muñoz, en nombre y representación de don Pedro Bellón Peinado, don Vicente Santana Grimalt, don Juan José Alcaraz Quiñero, don José Luis Espinosa Iborra, don Jaime Solé García, don Pedro Ortega García, don Salvador Escofet Vito, don Rafael Martínez Morán, don Andrés Jorge Ruiz Aroz, don Enrique Saiz Canales, don Ramón Fagundo Plasencia y don Claudio Bellota Ferreira, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición promovido frente a la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 31 de marzo de 1989, así como frente a la desestimación expresa de dicho recurso acordada por la Resolución de la misma Secretaría de 20 de septiembre de 1989, debemos declarar y declaramos

que las Resoluciones impugnadas son conforme a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de julio de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

17641 *ORDEN de 1 de julio de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo 110/1991, promovido por don Juan Ricardo Seoane Justo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado sentencia, con fecha 29 de mayo de 1992; en el recurso contencioso-administrativo número 110/1991, en el que son partes, de una, como demandante don Juan Ricardo Seoane Justo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 23 de noviembre de 1990, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 6 de agosto de 1990, sobre denegación de pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ricardo Seoane Justo contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 23 de noviembre de 1990, desestimatoria de recurso de alzada contra otra de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), de 6 de agosto de 1990, que denegó al recurrente el reconocimiento de pensión de jubilación; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de julio de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

17642 *ORDEN de 1 de julio de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 1019/1986, promovido por don Alberto Alonso Gutiérrez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 20 de febrero de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 1.019/1986, en el que son partes, de una, como demandante don Alberto Alonso Gutiérrez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del extinguido Ministerio de Administración Territorial, de fecha 19 de marzo de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la también extinguida Dirección General de Administración Local de fecha 16 de enero de 1986, sobre cese como Secretario acumulado.